

Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN Nº 47/2022

ORDEN DE CONTRATACIÓN Nº 47/2022 (Expediente: EX-2022-00020027- -ERAS-SEJ#ERAS)

A: TECNICONS S.R.L

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS Nº 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS 39/21, y de acuerdo a la Resolución ERAS Nº 58/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo a la Resolución ERAS Nº45/22 y su oferta, sírvanse a prestar el servicio que se detalla seguidamente:

1. OBJETO

Obra de adecuación de los accesos y circulaciones de la planta baja del edificio sitio en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA).

2. MONTO

PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.850.000.-) IVA incluido.

3. PLAZO

SESENTA Y CINCO (65) días corridos desde notificada la Orden de Contratación.

4. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la recepción y del control de la prestación será el ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS del ERAS, quien estará a cargo de la Inspección de Obra y de la emisión del "Certificado de Cumplimiento de la Prestación".

5. NORMATIVA APLICABLE

Licitación Pública (artículos 7º y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como Anexo

I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39/21.

6. GARANTÍA

Deberá constituir la siguiente garantía en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS Nº 39/18 y su modificatoria las Resolución ERAS Nº 39/21.

De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total adjudicado dentro de los CINCO (5) días de haber quedado perfeccionada la relación contractual, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 22 del Reglamento de Contrataciones. La misma estará vigente durante todo el plazo contractual y hasta que se extingan todas las obligaciones a cargo del adjudicatario, incluido el plazo al que hace referencia el Punto 19.6 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

- 7.1 ETAPA I: Se abonará un VEINTE POR CIENTO (20 %) del total adjudicado cumplido el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del grado de avance de la obra (certificado por el área de recepción conf. Punto 19.33 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) y habiendo transcurrido por lo menos VEINTE (20) días corridos contados desde el día siguiente al del perfeccionamiento del contrato.
- 7.2 ETAPA II: Se abonará un VEINTE POR CIENTO (20%) del total adjudicado cumplido el SETENTA POR CIENTO (70 %) del grado de avance de la obra (certificado por el área de recepción conf. Punto 19.33 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) y habiendo transcurrido por lo menos CUARENTA (40) días corridos contados desde el día siguiente al del perfeccionamiento del contrato.
- 7.3 ENTREGA: El saldo restante, luego de la RECEPCIÓN FINAL DE OBRA, conforme Puntos 19.30 y 19.32 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y de la consecuente emisión del "Certificado de Cumplimiento de la Prestación".

8. FACTURAS Y CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Las facturas serán presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria las Resolución ERAS N° 39/21, conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones que corresponda, el que será expedido por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el CONTRATISTA.

Los pagos los realizará la Tesorería del Organismo mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada en la oferta.

9. SEGUROS DE VIDA Y POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS HACIA TERCEROS - RESPONSABILIDAD POR LOS ELEMENTOS DAÑADOS

9.1 La contratista deberá contratar un Seguro de Vida y por Riesgos del Trabajo, que deberá comprender a todo el personal afectado a la prestación. Dentro de los CINCO (5) días de haber quedado perfeccionada la relación contractual, se deberá adjuntar la documentación que así lo acredite junto con la nómina del personal afectado al servicio.

- 9.2 Deberá contratarse un seguro que cubra los eventuales daños hacia terceros que puedan producirse como consecuencia de las tareas que la contratista realice en el edificio, a entera satisfacción del ERAS, presentándose la póliza dentro de los CINCO (5) días de haber quedado perfeccionada la relación contractual.
- 9.3 No se permitirá el ingreso de personal de la empresa contratista al edificio hasta tanto no se dé cumplimiento con lo requerido en los Puntos 15.1 y 15.2 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 9.4 Queda establecido que la contratista será responsable por todos los daños o roturas de elementos de las instalaciones existentes ocasionados por su personal durante la prestación del servicio. Los daños causados podrán ser descontados del importe correspondiente a la facturación de los trabajos.

Quedan Ustedes debidamente notificados. Recibí original: Apellido y Nombre: Cargo: DNI-LE-LC-CI: Fecha